

- 8.847 bis. «Los Angeles Segundo» (fracción 2.ª). 1.851. Logrosán.
 8.847 ter «Los Angeles Segundo» (fracción 3.ª). Fosforita. 66. Logrosán.
 8.852. «Petrolifera». Atapulgita. 1.581. Torrejón el Rubio y Seradilla.
 8.854. «La Unión». Estaño. 135. Grimaldo y Cañaveral.
 8.855. «Cuatro amigos». Casiterita y wolframita. 40. Arroyo de de la Luz.
 8.858. «Angeles Tercero». Fosforita. 2.427. Logrosán.
 8.863. «Felisa». Estaño. 14. Cáceres.
 8.864. «Bonanza». Plomo. 122. Castañar de Ibor.
 8.874. «Hornillo». Hierro. 50. Acebo y Gata.

León

- 13.438. «Elenita». Galena. 875. Castrillo de Cabrera y Truchas.
 13.444. «San Antonio». Plomo. 39. Castrillo de Cabrera.
 13.452. «Amp. a Elenita». Galena. 150. Castrillo de Cabrera y Truchas.
 13.467. «Marigel». Cuarzo y caolín. 98. Toreno y Fresnedo.
 13.470. «Veneros número 6». Carbón. 193. Sabero y Boñar.
 13.471. «Dos Hermanos». Carbón. 111. Cármenes.
 13.477. «Virgen del Rosario». Carbón. 100. Los Barrios de Luna y Carrocera.
 13.480. «Alba». Hierro. 90. La Robla y Pola de Gordón.

Murcia

Provincia de Albacete

- 1.213. «Amanecer». Hierro. 100. Yeste.
 1.226. «La Esperanza». Ignito. 100. Balsa de Ves.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Córdoba, Madrid y Sevilla por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Córdoba

- 12.197. «María del Carmen 2.ª». Barita. 34. Bélmez.
 12.198. «María Josefa». Plomo. 40. El Viso.
 12.206. «2.ª amp. a San Rafael». Barita. 52. Bélmez.
 12.214. «La Vegosa». Barita. 50. Espiel.
 12.238. «Los Trochiles». Barita. 45. Bélmez.
 12.239. «Ziqui». Barita. 52. Espiel.
 12.355. «Maritrini Primera». Barita. 518. Villanueva del Rey.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.160. «Virgen del Pilar». Espato-flúor. 44. Colmenar del Arroyo.
 2.357. «Appalache». Hierro y manganeso. 2.400. Santa María de la Alameda.
 2.384. «Asturias». Estaño. 600. Hoyo de Manzanares, Colmenar Viejo y El Pardo.
 2.389. «Nina II». Feldespato y cuarzo. 30. Soto del Real y Miraflores de la Sierra.

Provincia de Guadalajara

- 2.022. «Guadalajara I». Barita. 21. Hombrado y Castellar de la Muela.
 2.023. «Semillas». Cuarzo. 1.436. Robredarcas, Semillas, Nava de Jadraque, Arroyo Fraguas y Las Cabezas.
 2.028. «Cardenosa». Caolín y cuarzo. 300. Riofrío del Llano.

Provincia de Cuenca

856. «Salinera». Sal gema. 29.690. Iniesta, Villapardo, Minglanilla, Granja de Iniesta, Puebla del Salvador, La Pesquera, Mira y Enguidanos.
 863. «Amp. a Salinera». Sal gema. 13.454. Enguidanos, Mira, Villora, Henarejos, Villar del Humoy y Cardenete.
 866. «I amp. a Salinera». Sal gema. 9.856. Cardenete, Villora, Yémeda, Paracuellos y Enguidanos.
 867. «III amp. a Salinera». Sal gema. 8.329. Monteagudo, Salinas, Arguisuelas, Carboneras de Guadazaón, Paracuellos, Yémeda y Cardenete.
 869. «V amp. a Mata Asnos». Caolín. 413. Carrascosa y Beteta.
 870. «I amp. a librería». Caolín. 214. Beteta.
 872. «María Teresa». Caolín. 142. Cardenete.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 7.010. «María Victoria». Cobre. 1.082. San Nicolás del Puerto y Alanís de la Sierra.

- 7.012. «Canal de las Chorreras». Cuarzo. 10. Castillo de las Guardas.

- 7.013. «San Manuel». Sal gema. 7.936. Utrera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se modifican las de 8 de mayo de 1965 y 2 de septiembre de 1966, por las que, respectivamente, se declaraba comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria a la industria de desecación de pimienta y extracción de aceite de pimienta a instalar en Torremayor (Badajoz) por don Javier García del Valle y se aprobaba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Javier García del Valle, por el que renuncia a los beneficios correspondientes a la instalación de la planta de extracción de aceite de pimienta en Torremayor (Badajoz), concedidos por Orden de este Departamento, de 8 de mayo de 1965, y de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, Este Ministerio tiene a bien disponer:

1. Queda modificada la Orden de 8 de mayo de 1965, en el sentido de declarar exclusivamente a la industria de desecación de pimienta a instalar por don Javier García del Valle en Torremayor (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, concediéndole los beneficios del Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965.

2. Igualmente se modifica la Orden de 2 de septiembre de 1966, por la que se aprobó el proyecto definitivo de secadero y de planta de extracción de aceite de pimienta, estimando el presupuesto de inversión a efectos de subvención para la instalación exclusivamente del secadero de pimienta, en la cifra de doce millones trescientas dieciocho mil quinientas treinta y ocho pesetas con seis céntimos (12.318.538,06 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención no excederá de dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil setecientos siete pesetas (2.463.707 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria al secadero de granos de don Antonio Miguel Romero y Gómez Rodulfo, a instalar en Rena (Badajoz), y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por don Antonio Miguel Romero y Gómez Rodulfo, para la instalación de un secadero de granos en Rena (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazado en zona de preferente localización industrial agraria al secadero de granos de don Antonio Miguel Romero y Gómez Rodulfo, a instalar en Rena (Badajoz), por cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria, a excepción de la mouturación.

3. Otorgar los beneficios correspondiente al Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no ser necesario.

4. Aprobar el proyecto definitivo de la citada instalación, limitando su presupuesto, a efectos de subvención, a la cantidad de 2.542.420,89 pesetas.

5. La cuantía máxima de las subvención será de 508.484,18 pesetas.